

20/01/2026 11:12 a. m. LRAMIREZP

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

ASUNTO: COMUNICACION - RESOLUCION
DESTINATARIO: YURIAN ALEXANDRA PENAGOS
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 000907
CONSECUTIVO: 2026-907

12026000905

[Interno]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO 166 DE 2026 (20 DE ENERO DE 2026)

“Por medio de la cual se designa al coordinador del proceso e integrantes del comité estructurador, evaluador, así como al supervisor, para que actúen conforme a sus funciones en un proceso contractual”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las conferidas mediante la Resolución N°15848 del 5 de julio de 2018, Resolución N°2767 del 13 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 indica que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez el artículo 209 constitucional establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que *“(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que el citado precepto normativo señala que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto contratado ejerce la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados.

Que el artículo 8 del Manual de contratación de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES indica lo siguiente:

(...) El subdirector Administrativo de La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares “CREMIL” a través de Acto Administrativo, sin consideración de la cuantía, realizará la designación de los diferentes comités que acompañarán las instancias del proceso de selección, la cual será notificada a los integrantes a través del correo electrónico por el Grupo de Contratación y Adquisiciones. (...)

En ese orden de ideas, en el presente acto administrativo se procederá a realizar la designación de los diferentes comités, en atención señalado en el Manual de contratación de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, que establece para cada uno de los intervinientes en los procesos contractuales, lo siguiente:

Hoja N° 2 de la Resolución N° _____ del _____ “Por medio de la cual se designa al coordinador del proceso e integrantes de unos comités estructurador y evaluador, así como al supervisor, para que actúen conforme a sus funciones en un proceso contractual”

Que el artículo 10. DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN, COMITÉ ESTRUCTURADOR Y COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO del Manual de contratación de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** indica lo siguiente:

(...) El Coordinador del proceso de selección, el Comité Estructurador y Evaluador, así como el supervisor del futuro contrato serán designados por el Subdirector Administrativo, el cual estará integrado por mínimo tres servidores públicos o contratistas nombrados a través de Acto Administrativo para la estructuración y evaluación de los Procesos Contractuales. (...)

Que el artículo 10.1 establece para el **COORDINADOR PROCESO DE SELECCIÓN** que ejercerá sus funciones desde la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación. Así mismo, deberá en Coordinación con el Supervisor atender las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato y el artículo 10.1.1 ibidem establece las funciones específicas del coordinador del proceso contractual.

Que el artículo 10. 2., establece sobre los **COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES** que estos estarán integrados por mínimo tres (3) servidores públicos, o contratistas o por particulares contratados para el efecto. Que la función estructuradora, presentará ante el Comité de Contratación informe, sustentado, respecto a la elaboración y estructuración del estudio previo y los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la revisión de los documentos necesarios en la etapa precontractual (Plan anual adquisiciones, el CDP y análisis del sector) y cesará hasta el cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego. Que la función evaluadora inicia con la verificación de requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y termina con el informe de recomendación de adjudicación ante los miembros del Comité de Contratación para la Contratación Administrativa el cual puede ser objetado o profundizar algún aspecto que el miembro del Comité Contratación requiera. Que las funciones de estos comités están señaladas en artículo 10.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR y 10.2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR ibidem.

Que el artículo 11 establece para la SUPERVISIÓN CONTRACTUAL, que será el encargado de verificar el cumplimiento y la correcta destinación e inversión de los recursos, como su debida ejecución, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico respecto del objeto del contrato. La supervisión será ejercida por la Entidad cuando no se requieren conocimientos especializados, así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, CREMIL podrá celebrar contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben, cuando ello fuere necesario. Que las funciones del supervisor serán las previstas en el numeral 11.1. **FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**, ibidem y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” - G-EFSICE-01 de la Agencia Nacional de Compras Públicas y demás normas reglamentarias pertinentes al tema

Que en disposición de lo anterior, el Subdirector Administrativo de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, en uso de sus facultades por delegación, designa los funcionarios públicos que se relacionan en el presente acto administrativo para que ejerzan las funciones de coordinador proceso de selección, comité estructurador, evaluador y supervisor, en observancia de las disposiciones legales vigentes, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 9 y 10 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y las demás disposiciones jurídicas que se consagren a los Servidores Públicos y Asesores externos.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y /o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio en materia contractual; las disposiciones del artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto el Subdirector Administrativo de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE Los comités que acompañarán en sus diferentes etapas el siguiente proceso contractual que adelantará la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**.

TIPO DE PROCESO:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, mediante instrumentos de compra por catálogo

Hoja N° 3 de la Resolución N° _____ del _____ "Por medio de la cual se designa al coordinador del proceso e integrantes de unos comités estructurador y evaluador, así como al supervisor, para que actúen conforme a sus funciones en un proceso contractual"

	derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024
OBJETO:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

COORDINADORES DEL PROCESO CONTRACTUAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	CR (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES COORDINADOR DEL GRUPO DE INFORMÁTICA	
COMITÉ ESTRUCTURADOR/ EVALUADOR O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	COMITÉ JURÍDICO:	PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ CONTRATISTA- GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES
	COMITÉ TÉCNICO O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	PD. JAVIER MAURICIO ESPINOSA PROFESIONAL DE DEFENSA OFICINA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
	COMITÉ ECONÓMICO:	PS. DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO CONTRATISTA- GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES
SUPERVISOR O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	PD. 3-1 JOAN CAMILO PENA VILLAMIL PROFESIONAL DE DEFENSA OFICINA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades EL COORDINADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL, tendrá como funciones específicas:

- Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar los estudios y documentos previos que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: descripción de la necesidad que el centro de costos pretende satisfacer y definición técnica, informando objeto, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o oficio de vigencias futuras, y otros que en lo sucesivo lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Dirigir el comité técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas del pliego. Cuando se trate de procesos de selección cuyo soporte sea especificaciones técnicas y no normas técnicas, el coordinador del proceso junto con el Comité Técnico Estructurador suscribirá documento dirigido al competente contractual, justificando la asignación de puntajes en este aspecto.
- Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso.
- Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo de la entidad, garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.
- Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar y expedir el proyecto de pliego de condiciones.
- Coordinar la actividad de los comités para estructurar el pliego definitivo.
- Dirigir la actividad de los comités y avalar con su firma los formularios de preguntas y respuestas, así como las adendas que se expidan.
- Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, rindiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.
- Avalar los requerimientos y aclaraciones que deben remitirse a los proponentes durante la etapa de evaluación de las ofertas.
- Suscribir en señal de aval, el informe de evaluación de las ofertas.

Hoja N° 4 de la Resolución N° _____ del _____ “Por medio de la cual se designa al coordinador del proceso e integrantes de unos comités estructurador y evaluador, así como al supervisor, para que actúen conforme a sus funciones en un proceso contractual”

- Recibir del Grupo de Contratación y Adquisiciones, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- Avalar con su firma el anexo técnico del contrato y/o de los contratos resultantes.
- Presentar la solicitud de modificación, adición, adicional u otro, al contrato con la justificación técnica de la misma.
- Las demás que guarden relación directa con el proceso y que garanticen el aprestamiento administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades en el aspecto legal, técnico y administrativo EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTATAL, deberá ejercer las siguientes funciones particulares:

- La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se hayan cumplido y que permitan a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío al Grupo de Contratación y adquisiciones del proyecto de acta de liquidación del contrato estatal, acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato o su equivalente. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al Grupo de Contratación y Adquisiciones quien responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al Grupo de Contratación y Adquisiciones.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución, de estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones,

acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a Grupo de Contratación y Adquisiciones.

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio. • Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. • Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar. • Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que realicen trabajos en la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará al Grupo de Contratación y Adquisiciones.
- Los supervisores de los contratos suscritos por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación conforme al formato establecido por el Grupo de Contratación y Adquisiciones y la remitirá al mencionado grupo para revisión, aceptación y tramites de firmas, esta obligación sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada, de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.
- El supervisor verificará que el contratista cumpla todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitará al Grupo de Contratación y Adquisiciones copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el competente contractual y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informará por escrito al Grupo de Contratación y Adquisiciones si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que esta dependencia decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitará al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviará copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos y adquisiciones dentro de los términos establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.
- Elaborará y suscribirá el acta de inicio del contrato cuando sea del caso.
- Suscribirá las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazará los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Rendirá informes mensuales o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificará la correcta ejecución del contrato.
- Exigirá el cumplimiento del contrato.
- Atenderá y resolverá en coordinación con el comité técnico y Grupo de Contratación y Adquisiciones, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o

Hoja N° 7 de la Resolución N° _____ del _____ "Por medio de la cual se designa al coordinador del proceso e integrantes de unos comités estructurador y evaluador, así como al supervisor, para que actúen conforme a sus funciones en un proceso contractual"

aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

- Verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al Grupo de Contratación y Adquisiciones.
- Verificará que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Grupo de Contratación y Adquisiciones sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los integrantes de los diferentes comités, así como el supervisor del contrato actuarán conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 y demás normas reglamentarias pertinentes al tema.

PARÁGRAFO CUARTO: Dichos comités asesorarán a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del proceso contractual, para lo cual, entre otras responsabilidades deberán estructurar el proceso, evaluar y calificar las ofertas recibidas y participar en las demás actividades que demande el mismo. Para ello será de obligatoria consulta y conocimiento el Manual de Contratación de la entidad Estatal, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o aclaren.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes de los diferentes comités estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. El carácter de asesor de los integrantes de los citados comités no los exime de responsabilidad en el ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO: De presentarse algún cambio en el nombramiento del personal antes mencionado debidamente justificados, deberán ser reemplazados por otro de la misma experiencia e idoneidad profesional, previa solicitud elevada al ordenador del gasto y conforme los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de reemplazo de algún funcionario nombrado en los artículos anteriores, quien asuma el cargo solo deberá ser notificado, es decir no será necesario expedir una nueva resolución en tal sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Que si durante la vigencia de la presente resolución, alguno de los funcionarios anteriormente relacionados se encuentre en disfrute de vacaciones y/o permisos se entenderá, que quien lo suceda asumirá las funciones del antecesor.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico el presente acto administrativo al personal nombrado, en los términos y formas establecidas en el inciso segundo y en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. A los 20 días del mes de Enero de 2026.

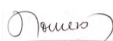
El Subdirector Administrativo,

Coronel (R) FREDY HERNÁN CALIXTO MONROY
Subdirector Administrativo

Elaboro: PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ
ABG. Grupo Contratación y Adquisiciones

Hoja N° 8 de la Resolución N° _____ del _____ *“Por medio de la cual se designa al coordinador del proceso e integrantes de unos comités estructurador y evaluador, así como al supervisor, para que actúen conforme a sus funciones en un proceso contractual”*

Visto bueno:



PD JULIÁN ROMERO FONSECA
Coordinador Contratación y Adquisiciones

Formato de Estudios Previos
AMP O IAD

F-GRA-05 / 20-12-2024 V5

30/01/2026 9:45 p. m. MESPINOSA

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO 365 - 2026
 DESTINATARIO: JULIAN ROMERO FONSECA
 DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
 No. COMUNICACIÓN: 001568
 CONSECUTIVO: 2026-1568

I2026001566

[Interno]

Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, me permito allegar para su conocimiento y valoración, el formato de presentación de los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en las disposiciones citadas, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

AÑO	CONTRATO	PROVEEDOR	NIT	OBJETO	VALOR
2019	OC 35426	UT SOFT IG	900884399	CONTRATAR LA RENOVACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE PARA 400 LICENCIAS DE OFFICE 365 EN NIVEL ORO, INTEGRANDO LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE CREMIL A LAS SOLUCIONES DE LA NUBE DE MICROSOFT OFFICE 365	\$136.869.151,04
2020	OC 44293	UT SOLUCIONES MICROSOFT 2017	901121588	CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA 400 LICENCIAS DE OFFICE 365 EN NIVEL ORO, INTEGRANDO LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE CREMIL A LAS SOLUCIONES EN LA NUBE DE MICROSOFT OFFICE 365	\$195.971.499,82
2021	OC 63557	COLSOF SAS	800015583	CONTRATAR LA RENOVACIÓN PARA 400 LICENCIAS DE OFFICE365 INTEGRANDO LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE CREMIL A LAS SOLUCIONES EN LA NUBE DE MICROSOFT OFFICE 365	\$191.445.096,60
2022	OC 84844	UNIÓN TEMPORAL DELL EMC	901399373	CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN PARA 470 LICENCIAS DE OFFICE 365, INTEGRANDO LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE CREMIL A LAS SOLUCIONES EN LA NUBE DE MICROSOFT OFFICE 365	\$218.676.000,00
2023	OC 104347	COLSOF SAS	800015583	CONTRATAR LA RENOVACIÓN PARA 470 LICENCIAS DE OFFICE 365, INTEGRANDO LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE CREMIL A LAS SOLUCIONES EN LA NUBE DE MICROSOFT OFFICE 365, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116- IAD-2020	\$326.436.982,80
2024	OC 124224	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	800058607	CONTRATAR LA RENOVACIÓN PARA 470 LICENCIAS DE OFFICE 365 INTEGRANDO LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE CREMIL A LAS SOLUCIONES EN LA NUBE DE MICROSOFT OFFICE365, ADQUIRIR 10 LICENCIAS DE POWER BI Y 1 LICENCIA DE VISUAL STUDIO PROFESSIONAL 2022.	\$335.870.194,82
2025	OC 141220	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWARE ONE	901890419	CONTRATAR LA RENOVACIÓN PARA LAS LICENCIAS DE OFFICE 365 INTEGRADAS EN LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE CREMIL A LAS SOLUCIONES EN LA NUBE DE MICROSOFT OFFICE 365 Y RENOVAR LAS LICENCIAS DE POWER BI	\$ 381.089.280,00

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La entidad requiere la renovación de las licencias de Office 365, power BI y Teams Rooms, con el fin de garantizar la continuidad operativa de sus actividades administrativas, técnicas y de gestión. Office 365 constituye una herramienta esencial para el desarrollo diario de las funciones institucionales, ya que permite el acceso a aplicaciones fundamentales como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Teams y video conferencia, así como servicios de correo electrónico, almacenamiento en la nube y colaboración en tiempo real.

La expiración de las licencias vigentes implicaría la interrupción de servicios críticos, pérdida de acceso a información institucional, limitaciones en la comunicación interna y externa, y una disminución significativa de la productividad del personal.

Por otro lado, la renovación de las licencias de Teams Rooms se justifica debido a que, a partir de la presente vigencia, la entidad cuenta con un nuevo espacio destinado para la realización de reuniones, comités, capacitaciones y sesiones de trabajo híbridas, el cual requiere una solución de videoconferencia integrada, estable y compatible con la infraestructura tecnológica institucional. Teams Rooms permite la correcta operación de este espacio, facilitando la conexión entre participantes presenciales y remotos, mejorando la experiencia de las reuniones y optimizando el uso de los recursos tecnológicos disponibles.

La renovación de Office 365, power BI y Teams Rooms se justifica por los siguientes motivos:

- **Continuidad del servicio:** Asegura el acceso ininterrumpido a las herramientas ofimáticas y de comunicación utilizadas por el personal.
- **Productividad y eficiencia** Facilita el trabajo colaborativo, la edición simultánea de documentos, el análisis de información y la realización de reuniones híbridas de manera eficiente.
- **Seguridad de la información:** Proporciona actualizaciones constantes, protección contra amenazas cibernéticas y respaldo de datos en la nube.
- **Compatibilidad y actualización:** Garantiza el uso de versiones actualizadas y compatibles con los estándares tecnológicos actuales y con el nuevo espacio habilitado.
- **Optimización de recursos:** Reduce costos asociados a mantenimiento, infraestructura local y adquisición de soluciones independientes de videoconferencia y análisis de datos.
- **Soporte técnico y cumplimiento normativo:** Permite contar con soporte oficial del proveedor y cumplir con políticas de licenciamiento y auditoría de software.

En virtud de lo anterior, la renovación de las licencias de Office 365, power BI y Teams Rooms resulta necesaria, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurando la operatividad, seguridad y eficiencia de los procesos internos.

Es de aclarar que el soporte a las licencias será efectuado directamente con Microsoft mediante tickets en su plataforma.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente proceso contractual se hace necesaria la renovación de licencias de correo institucional Microsoft 365, específicamente del producto Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D – Código Q5Y-00005, las cuales deberán incluir la herramienta Microsoft Teams, en atención a las necesidades actuales y proyectadas de la Entidad.

La necesidad se fundamenta en que, como resultado del rediseño organizacional, la Entidad ha presentado un incremento en el número de funcionarios de planta, situación que impacta directamente la demanda de cuentas de correo electrónico institucional. De igual forma, debe considerarse la cantidad de prestadores de servicios contratados para la vigencia 2026, quienes requieren el acceso a un dominio institucional para el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales que les son encomendadas.

Así mismo, para el normal funcionamiento de la Entidad, es indispensable garantizar la disponibilidad de cuentas de correo electrónico institucional asociadas a los diferentes centros de costos y dependencias, conforme al organigrama vigente de CREMIL, toda vez que estos buzones son utilizados para la prestación de servicios institucionales, tales como la recepción y trámite de PQRSD, comunicaciones oficiales y demás canales de atención al ciudadano. En consecuencia, dichas cuentas también hacen parte del universo de licencias que requieren renovación, con el fin de evitar la interrupción del servicio y asegurar la continuidad operativa.

Adicionalmente, se realiza una proyección de usuarios en reserva, con el propósito de garantizar la atención oportuna de solicitudes de asignación de cuentas de correo electrónico, considerando la dinámica institucional propia del servicio. Esta proyección se soporta en el comportamiento histórico de altas, bajas y modificaciones de usuarios, así como en la variabilidad de la demanda, la atención inmediata de solicitudes críticas, la continuidad del servicio y la optimización de la gestión administrativa. En este sentido, la reserva de un número

determinado de licencias se considera necesaria y justificada, en tanto permite a la Entidad responder de manera eficiente ante escenarios de crecimiento o requerimientos no previstos.

De igual forma, se tiene previsto que para el mes de julio de 2026, en el marco del proceso de rediseño institucional, se continúe con la incorporación de funcionarios pendientes de nombramiento, lo cual incrementará la necesidad de licencias activas de correo institucional.

Con base en lo anterior, y conforme a la información consolidada en el cuadro resumen de necesidades, se establece que a la fecha 31 de enero de 2026 la Entidad requiere la renovación de 470 licencias de Office 365, y adicionalmente se proyecta la adquisición de 87 licencias adicionales para el mes de julio de 2026, con el fin de cubrir la totalidad de la planta de personal y los requerimientos operativos de la vigencia 2026, para un total proyectado de 557 licencias.

En consecuencia, la renovación y adquisición de las licencias mencionadas resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio de correo electrónico institucional, el adecuado funcionamiento de las dependencias, el cumplimiento de las obligaciones misionales y administrativas de la Entidad, y la atención oportuna a los usuarios internos y externos.

DETALLE NECESIDAD	CUBRIMIENTO	LIMITACION	Total necesidad proyectada 2026
	Necesidad a fecha 31/01/2026	Proyección de la necesidad a fecha julio 2026	
Servidores vinculados planta	273	87	360
Contratistas	142		142
Subtotal licencias usuarios	415		415
Buzones correo entidad (15+9+19)	43		43
Aplicaciones (2xSADE-CRM-BIZAGI)	4		4
Disponibles dinámicas del servicio	8		8
Total licencias office365	470	87	557

Para el presente proceso contractual, se realizara la renovación de la totalidad de las licencias de Microsoft 365 bajo la modalidad E3, en atención a criterios técnicos, de seguridad de la información y de eficiencia operativa institucional.

Lo anterior obedece a que, en la orden de compra anterior, la Entidad contaba con un esquema mixto de licenciamiento, en el cual algunas cuentas se encontraban bajo la versión E1 y otras bajo la versión E3, situación que generó asimetrías funcionales, limitaciones en capacidades de seguridad y dificultades en la administración centralizada del servicio, en consideración a la dinámica operativa del servicio y al crecimiento progresivo de usuarios.

La transición integral del licenciamiento de Microsoft 365 de E1 a E3 para la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL responde a la necesidad imperativa de fortalecer la postura de ciberseguridad y el cumplimiento normativo, teniendo en cuenta que la Entidad administra y procesa información sensible, personal y financiera de los miembros retirados de las Fuerzas Militares.

El licenciamiento E3 incorpora funcionalidades avanzadas de Prevención de Pérdida de Datos (DLP), Gobierno de la Información, clasificación y protección de datos, así como capacidades de cumplimiento y auditoría (eDiscovery), herramientas indispensables para dar cumplimiento al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y a las directrices emitidas por MinTIC, las cuales no se encuentran plenamente cubiertas por el licenciamiento E1.

Adicionalmente, la disponibilidad de aplicaciones de escritorio completas y servicios colaborativos avanzados permite a los funcionarios y contratistas ejecutar los trámites prestacionales y administrativos con mayor eficiencia, reduciendo la dependencia de soluciones alternas y garantizando la continuidad del servicio, la interoperabilidad y la atención oportuna a los usuarios, bajo esquemas de alta disponibilidad y protección reforzada frente a amenazas cibernéticas.

En este sentido, la homologación y estandarización del licenciamiento en modalidad E3 facilita la gestión, el soporte técnico, la administración de identidades y accesos, y la aplicación uniforme de políticas de seguridad, lo cual resulta coherente con la dinámica del servicio, el crecimiento de la planta de personal y la proyección de usuarios para la vigencia 2026.

Finalmente, para el presente proceso se realizará la actualización conforme se indica en el siguiente imagen, en la cual se puede visualizar de manera clara y consolidada los títulos y componentes de la información que soportan la necesidad, incluyendo: tipología de usuarios, cantidades actuales y proyectadas, tipo de licenciamiento requerido (E3), criterios de seguridad de la información y justificación técnica de la estandarización, con el fin de garantizar trazabilidad, claridad y coherencia documental del proceso contractual, así:

Nombre ↑	Licencias disponi...	Licencias asignadas	Tipo de cuenta
 Office 365 E1	1	 189/190	Organización
 Office 365 E3	0	 280/280	Organización
 Power BI Pro	0	 10/10	Organización

Renovación de licencias Microsoft Power BI

La renovación de las diez (10) licencias Microsoft Power BI resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio de análisis, visualización y publicación de información institucional, el cual constituye una herramienta estratégica para el seguimiento, control y apoyo a la toma de decisiones administrativas y misionales de la Entidad.

Estas licencias son utilizadas por usuarios de las áreas estratégicas y de apoyo encargadas del análisis de información financiera, presupuestal, contractual y de gestión, quienes emplean Power BI para la elaboración de tableros de control, reportes dinámicos y visualizaciones interactivas, a partir de datos provenientes de los sistemas de información institucionales.

La fecha de vencimiento de las licencias en la vigencia actual hace necesaria su renovación oportuna, a fin de evitar la interrupción del servicio y asegurar la disponibilidad permanente de la herramienta para los usuarios autorizados.

La no renovación de las licencias implicaría la pérdida de funcionalidades críticas, tales como la actualización automática de reportes, el acceso a paneles y conjuntos de datos compartidos, la publicación de información institucional y la colaboración entre usuarios, lo cual afectaría de manera directa los procesos operativos, de control y de gestión, así como la oportunidad y confiabilidad de la información utilizada para la toma de decisiones.

En consecuencia, la renovación de las licencias Microsoft Power BI se encuentra debidamente justificada, en tanto permite mantener la continuidad del servicio, optimizar el análisis de la información institucional y fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y control de la Entidad.

Power BI Pro

Tiene al menos 1 suscripción para este producto. [Administrar los detalles de la suscripción](#)

Licencias asignadas **10 / 10**

Usuarios Grupos

Administre y vea las licencias y aplicaciones de los usuarios. Administre licencias basadas en grupos desde la tabla dinámica de grupos.

+ Asignar licencias ↓ Exportar usuarios ↻ Actualizar

<input type="checkbox"/>	Nombre	Correo electrónico
<input type="checkbox"/>	Sonia Carolina Mejía Narvaez	: smeja@cremil.gov.co
<input type="checkbox"/>	Blanca Lizbeth Montenegro Vaca	: bmontenegro@cremil.gov.co
<input type="checkbox"/>	Ing Patricia Arevalo Roa	: carevalo@cremil.gov.co
<input type="checkbox"/>	Fredy Hernan Calixto Monroy	: fcalixto@cremil.gov.co
<input type="checkbox"/>	Luis Enrique Rodriguez Forero	: leroedriguez@cremil.gov.co
<input type="checkbox"/>	Karen Lorena Ferrucho Suarez	: kferrucho@cremil.gov.co
<input type="checkbox"/>	Juan Sebastian Urrego Martinez	: jurrego@cremil.gov.co
<input type="checkbox"/>	Juan Misael Mendoza Colorado	: jmendoza@cremil.gov.co
<input type="checkbox"/>	CR (R) Javier Orlando Medrano Cortes	: jmedrano@cremil.gov.co
<input type="checkbox"/>	Maria Fernanda Aldana Herrera	: mfaldana@cremil.gov.co

Actualmente licencias activas para funcionarios de la entidad.

Fuente: Consola de administración office 365

Justificación de la adquisición de una (1) licencia Microsoft Teams Rooms Pro

Para la vigencia correspondiente, se requiere la adquisición de una (1) licencia Microsoft Teams Rooms Pro, necesaria para garantizar la operación continua y adecuada de la sala de reuniones institucional tipo sala de crisis, equipada con dispositivos Microsoft Teams Rooms – marca Yealink.

La licencia será asignada al usuario técnico asociado a la sala de reuniones, el cual es utilizado exclusivamente para la administración, configuración y operación del dispositivo Microsoft Teams Rooms instalado en dicho espacio, y no para uso individual o personal. Este usuario técnico permite la correcta gestión de las funcionalidades del sistema, tales como la programación y realización de reuniones, la integración con Microsoft Teams, el control de audio y video, y la interoperabilidad con otros servicios de colaboración institucional.

La adquisición de la licencia Microsoft Teams Rooms Pro se justifica en tanto la sala de reuniones fue entregada y puesta en operación con dicha licencia incluida como parte del proceso de habilitación del espacio; sin embargo, la licencia asociada cuenta con una vigencia limitada, por lo que se hace necesario su renovación para mantener las condiciones técnicas y operativas originalmente definidas.

La no adquisición o renovación de la licencia implicaría la suspensión o degradación de las funcionalidades de la sala, afectando la realización de reuniones institucionales, sesiones híbridas, comités, mesas técnicas y actividades estratégicas, lo cual impactaría negativamente la continuidad del servicio y el normal desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Entidad.

En consecuencia, la adquisición de la licencia Microsoft Teams Rooms Pro se encuentra debidamente justificada, al ser un componente indispensable para asegurar la disponibilidad, funcionalidad y aprovechamiento óptimo de la infraestructura tecnológica de la sala de crisis.



NUEVA SALA DE CRISIS DE LA ENTIDAD

1.3 VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de planeación contractual

Información de contacto

Nombre: SONIA CAROLINA MEJIA NARVAES
Teléfono: 6477777
Correo electrónico: PLANEACION@CREMIL.GOV.CO

Información relacionada

Valor total del PAA: 25.664.139.345 COP
Limite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 COP
Limite de contratación Mínima Cuantía: 175.090.500 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:
Código UNSPSC: [Agrupar códigos UNSPSC](#)
Modalidad de selección: [Agrupar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
43231507 43231512 43231513 43232104 43232105 43232106 43232108 43232110 43232201	LICENCIAS OFFICE 365	Enero	Enero	2 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	586.000.000 COP	586.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital d Bogotá - Bogotá

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los servicios Microsoft.

- Renovación Licencias Office365 plan E3 - 470 licencias.

Se requiere la renovación de 470 licencias de correo Microsoft 365: CODIGO Q5Y-00005 Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP / O365E3Open cantidad 5640, todas las licencias deben incluir teams.

- Renovar Licencias de Power BI Pro - 10 – licencias.

Se requiere la renovación de 10 licencias de Power BI: CODIGO DW6-00005 Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP/ Powerbi pro Open Cantidad 120

Se requiere 1 licencia de Teams Rooms Pro: CODIGO CFQ7TTC0QW7C-0001 Microsoft Teams Rooms Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP/ Teams Rooms pro Open Cantidad 12

Cabe mencionar que este tipo de licenciamiento se adquiere con un pago anual donde el número de licencias se multiplica por el número de meses que se va a contratar es decir doce (12) meses.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente estructuró el Instrumento de Agregación de demanda para la adquisición IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024) y teniendo en cuenta que La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, realiza la adquisición de productos de software mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de demanda, no aplica la CLASIFICACIÓN UNSPSC, como quiera que estos ya fueron prestablecidos por esta en los documentos que dieron origen al instrumento de agregación por demanda.

2.4. ASPECTOS RELEVANTES IAD

Las especificaciones técnicas, serán las dispuestas por CCE en los términos y condiciones establecidos en la ficha técnica del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, como resultado del proceso de licitación pública CCE-SNG-IAD-002-2024, cuya vigencia es desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, como quiera que las especificaciones técnicas para la adquisición se encuentran ya prestablecidas, permitiendo a las entidades estatales solo realizar la compra de los bienes y/o servicios ofrecidos en el catálogo de productos del citado acuerdo, vinculándose al mismo mediante una operación secundaria que termina con la expedición de una orden de compra, la cual se constituye como contrato para las partes.

2.5. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024



IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024

Proceso # CCENEG-075-02-2024

De Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027

(i). Seleccionar los Proveedores de Software.

(ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras

requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

2.6. CONDICIONES

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y el IAD/SDA, las entidades estatales pueden adquirir productos de software en las diferentes categorías:

Suite Corporativa: Catálogos de líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

Software General: Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.

Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTel/EP: Catálogos conformados por Microempresas desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora.

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 21/11/2027
Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 21/11/2028

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones corresponderán a las estipuladas en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda cláusula 07 Obligaciones de los Proveedores.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/241122_-_minuta_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024_0.pdf

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones corresponderán a las estipuladas en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda cláusula 07 Obligaciones de los Proveedores.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/241122_-_minuta_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024_0.pdf

3.3 OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

Serán las establecidas en la minuta y documentos complementarios del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/241122_-_minuta_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024_0.pdf

3.4 OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA

Serán las establecidas en la minuta y documentos complementarios del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/241122_-_minuta_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024_0.pdf

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones corresponderán a las estipuladas en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda cláusula 06 Obligaciones de las Entidades Compradoras.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/241122_-_minuta_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024_0.pdf

3.6 OBLIGACIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

N/A

4. FORMA DE PAGO

Para la presente adquisición a través del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, se configura la forma de pago, conforme a lo dispuesto en la MINUTA clausula 11 Facturación y Pago.

CLAUSULA 11: Facturación y Pago

La presente adquisición a través del presente IAD/SDA se da en el siguiente escenario:

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período. Las demás condiciones para facturación y pago corresponderán a las estipuladas en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda cláusula clausula 11 Facturación y Pago.

Adicional a lo anterior aplican las siguientes notas:

NOTA 1: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b. Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios.
- c. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d. Fecha de su expedición.
- e. Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
- f. Valor total de la operación.
- g. El nombre del impresor de la factura.
- h. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- i. Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
- j. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de

masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 3: La Caja de Retiro Fuerzas Militares CREMIL, realizará los pagos previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

NOTA 4: El valor de la factura se emitirá en pesos colombianos, previa recepción de los bienes y/o servicios prestados y recibidos a satisfacción.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las obligaciones corresponderán a las estipuladas en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda **cláusula 12 Plazo y Vigencia.**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/241122_-_minuta_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024_0.pdf

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).

En concordancia, el plazo de ejecución del presente proceso se fija atendiendo las siguientes estipulaciones:

- a) Se precisa que, para efectos de trámites administrativos y de pago, el plazo de ejecución será hasta el **18 de agosto de 2026**
- b) En atención a la naturaleza de los servicios contratados, el adjudicatario deberá garantizar que el suministro de las licencias se realice bajo la modalidad de suscripción por un periodo de un (1) año. En consecuencia, dichas licencias deberán otorgarse con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su activación.

NOTA: el supervisor del contrato deberá proceder con la suscripción del acta de inicio, en los términos indicados en el numeral 6.26 del *INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024*, que a letra dice:

(...) 6.26 En el evento de adquirir servicios complementarios al software, deberá suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los Cinco (5) Días Hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes. (...)

- c) La activación de las licencias deberá realizarse considerando las fechas de finalización de las licencias actualmente vigentes, de manera que se asegure la continuidad del servicio sin afectaciones operativas:

<input type="checkbox"/>	 Office 365 E1	:	187	190	3	 Activo	22/2/2026	Comercial directo	Basado en licencia	Pagado
<input type="checkbox"/>	 Office 365 E3	:	273	280	7	 Activo	16/2/2026	Comercial directo	Basado en licencia	Pagado
<input type="checkbox"/>	 Power BI Pro	:	9	10	1	 Activo	16/2/2026	Comercial directo	Basado en licencia	Pagado

 Office 365 E1	1		189/190	Organización
 Office 365 E3	0		280/280	Organización
 Power BI Pro	0		10/10	Organización

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de activación o renovación de las licencias objeto de la orden de compra será en el TENANT de CREMIL que está alojado en la nube de Microsoft y se prestará de manera remota.

7. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA serán ejercidas por el PD 3-1-1. JOAN CAMILO PEÑA VILLAMIL o quien haga sus veces en el cargo, quien realizarán la supervisión del contrato y ejercerá su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y lo dispuesto en el acto administrativo de designación suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

¿QUÉ SON LOS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA?

En esa medida, se precisa sobre los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los instrumentos de agregación de demanda, convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

En otros mecanismos de agregación de demanda puede haber variaciones con ocasión de: (a) la cantidad de Proveedores en el mercado; y (b) la modalidad de selección establecida en la normativa para la adquisición de tales bienes, obras o servicios.

Los Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda son una herramienta mediante la cual el Estado agrega demanda y centraliza decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios. Se trata de contratos celebrados entre la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente (CCE) y uno o más proveedores, para la provisión de bienes y servicios de características uniformes. En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por en el párrafo 5 de la Ley 1955 de 2019, señala que las “(...) entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”.

De acuerdo con lo anterior, CREMIL, como establecimiento público nacional, es una entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la administración pública, se encuentra obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, por lo cual en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, es decir al momento de estructurar los estudios y documentos previos, se deberá verificar en cada caso, si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada.

Por lo anterior, La Caja de Retiro de la Fuerzas Militares- CREMIL- da aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento a seguir para la colocación de órdenes de compra que se pretenden generar producto de los acuerdos Marco de Precios, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda.

Es imperativo resaltar, que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y para este caso en concreto, esto es, los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, lo señalado en el Decreto 310 de 2021. Por ende, la adquisición de bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos: Subasta inversa; compra por Acuerdo Marco de Precios, a través de las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC; y bolsa de productos

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL – dando aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

Conforme a la revisión efectuada en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, y la fecha de proyección del presente Estudio Previo **SI** existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad; identificando que la renovación de las licencias y con las condiciones técnicas requeridas, se pueden adquirir mediante el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 para seleccionar “Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda”, como se denota a continuación:

Nuevo +

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024

Proceso # CCENEG-075-02-2024
De Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027

Al diseñarse como un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) nuevos proveedores podrán vincularse a este mecanismo durante su ejecución. Este mecanismo de agregación no es un Acuerdo Marco de Precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.

Producto: Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II

Número de proceso: CCE-SNG-IAD-002-2024

Vigencia: De noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas Anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativa, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

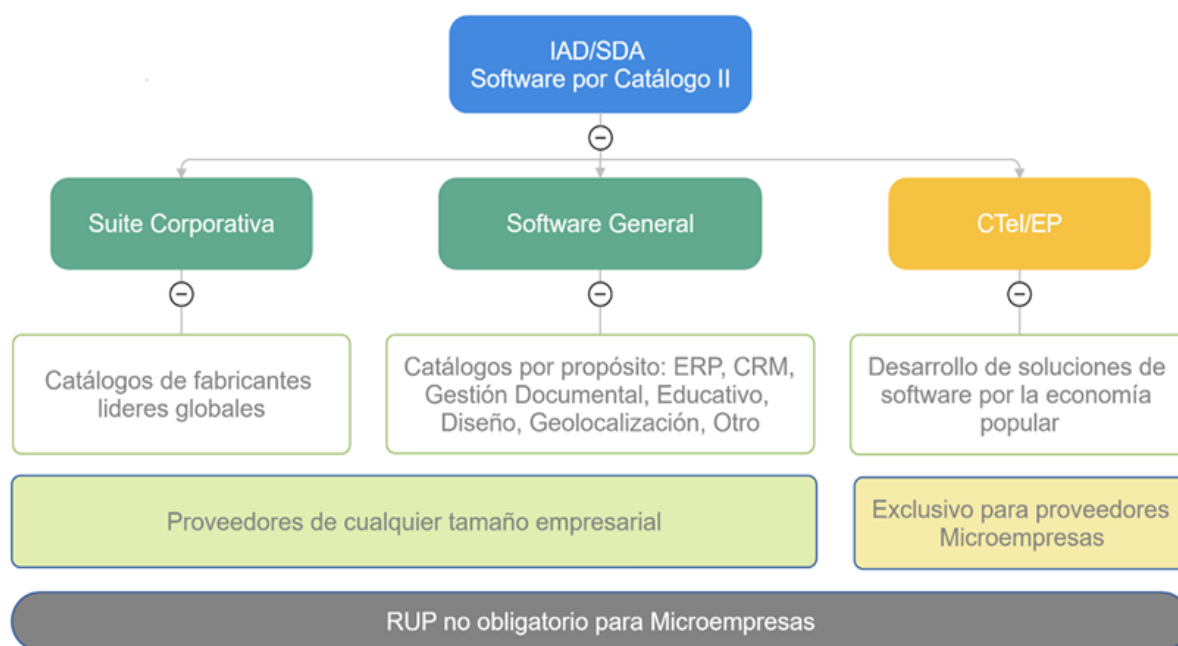
Así las cosas, la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES deberá suplir su necesidad a través del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, vigente.

Justificación técnica y jurídica sobre la procedencia del segmento del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) frente a las restricciones de la Ley de Garantías

Con fundamento en el análisis técnico efectuado y en lo conceptualizado por el Comité Técnico, se establece que los servicios objeto del presente proceso se encuentran debidamente enmarcados dentro del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, y corresponden al segmento de software general.

Dicha clasificación se realiza con base en el análisis contenido en la Gráfica 1 – Segmentación IAD/SDA, conforme a lo dispuesto en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), documentado así:

Gráfica 1 - Segmentación IAD/SDA



Fuente: Guía para comprar IAD/SDA de Software por Catálogo II

A continuación, se describe brevemente cada categoría, el detalle del funcionamiento de estas se encuentran en los anexos técnicos del proceso.

- (i) **Suite Corporativa:** Esta categoría está predefinida para catálogos de líderes globales de Software tales como Google, Oracle, Microsoft y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.
- (ii) **Software General:** Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. La categoría cuenta con la siguiente organización según el tipo de software:
 - *ERP (Enterprise Resource Planning, por sus siglas en inglés)*
 - *CRM (Customer Relationship Management, por sus siglas en inglés)*
 - *Gestión documental*
 - *Educación*
 - *Diseño*
 - *Geolocalización*
 - *Otro tipo de software. (No se incluyen venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad)*
- (iii) **Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTel/EP:** Catálogos conformados por Microempresas (Actores de la Economía Popular) desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora.

En consecuencia, se descarta la aplicación del primer condicionante previsto en las restricciones de la Ley 996 de 2005, relativo al segmento de Suite Corporativa del proveedor ESRI, toda vez que los servicios a contratar no se encuentran asociados a dicha tecnología, sino que corresponden a soluciones y tecnologías Microsoft.

Respecto del segundo condicionante aplicable al segmento de Software General, relacionado con la verificación de la procedencia de la contratación directa en los casos en que existan fabricantes o distribuidores únicos o exclusivos, se precisa que, una vez analizado los servicios a adquirir conforme a la necesidad de la entidad y revisados estos en el catálogo del IAD/SDA de Software por Catálogo II, el segmento aplicable permite la participación de múltiples oferentes y/o proveedores, sin que se evidencien restricciones técnicas, jurídicas o comerciales que limiten la concurrencia.

Así mismo, se constató que los bienes y servicios requeridos no se encuentran asociados a un fabricante único ni a derechos de exclusividad, ni tampoco a condiciones de distribución cerrada que impidan la participación de diferentes agentes del mercado, garantizando de esta forma la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva entre los participantes habilitados dentro del IAD.

Adicionalmente, conforme a los resultados de la Solicitud de Información – RFI adelantado por la Entidad, se evidenció de manera objetiva la existencia de varios oferentes en capacidad técnica, jurídica y financiera de prestar los servicios requeridos, lo cual descarta la configuración de un escenario de contratación directa o de proveedor único.

Respecto del tercera limitante, relativo a la aplicación de restricciones en el segmento CPTI, se precisa que dicho segmento no resulta aplicable al presente proceso contractual. Lo anterior, en la medida en que los servicios objeto de contratación corresponden al segmento de software general, conforme a la clasificación del IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 y a la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, se concluye que la utilización del IAD/SDA de Software por Catálogo II para la adquisición de los servicios objeto del presente estudio previo es jurídicamente procedente durante la vigencia de la Ley de Garantías, sin que se configure ninguna de las limitaciones legales aplicables a la contratación directa, razón por la cual el proceso puede adelantarse válidamente bajo este mecanismo

8.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- ✓ Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- ✓ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- ✓ Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026".
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

9 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido para la categoría CCS, y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000), no es procedente limitar la participación a las MIPYME, toda vez que el presupuesto asignado para adelantar este proceso contractual excede el umbral establecido para convocatorias restringidas a este tipo de empresas para la vigencia 2026.

En efecto, el valor estimado del proceso asciende a **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$586.000.00,00)**, cifra que supera dicho límite.

10 CRITERIOS DE DESEMPATE

Serán los establecidos en la minuta y documentos complementarios del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

11 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024), en su numeral 5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores se establece:

(...) Paso 5: La entidad compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de cotización y agregarla al "Carrito". (...)

12 DOCUMENTOS FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL PROPONENTE ADJUDICATORIO

No aplica, al realizarse mediante el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

13 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

13.1 ESTUDIO DEL SECTOR

No aplica, al realizarse mediante el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

13.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica, al realizarse mediante el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

14 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de es de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$586.000.00,00), INCLUIDO IVA (según aplique)** y demás impuestos a los que haya a lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el simulador proyectado para la compra.

De conformidad con lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024), en su numeral 5.2. Diligenciamiento del Simulador establece que (...) La TRM Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. Ej: Si lanzo el evento el 12 de febrero, se debe emplear la TRM del 31 de enero. <http://www.banrep.gov.co/es/trm> Al seleccionar el municipio, el simulador automáticamente seleccionará el cluster. (...), así las cosas y como la fecha prevista de publicación de la solicitud de evento de cotización es entre el 16 y 31 de enero de 2026 la TRM a utilizar es del 15 de enero de 2026:



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9108819371884951

Generado el 19 de enero de 2026 a las 17:04:10

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/01/2026	\$3,655.16

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 19 de enero de 2026


 9108819371884951

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

La Entidad para efectos de determinar el valor del proceso, realizo simulador para el software por catálogo II con las necesidades establecidas por la Entidad, valor el cual asciende a la suma **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$577.119.802,00, INCLUIDO IVA (según aplique)** y demás impuestos a los que haya a lugar (**Se anexa simulador**).

Subtotal	\$ 484.974.624,00
IVA	\$ 92.145.178,00
Valor Total	\$ 577.119.802,00

GRAVÁMENES ADICIONALES:

- **IVA:**

De conformidad con lo indicado por el comité técnico estructurador los ítems incluidos en la necesidad corresponden a licenciamiento en nube, conforme al cual no aplica IVA, en este sentido se dará aplicabilidad a lo establecido en el **Estatuto tributario Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.**

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

(...)

Se aclara que en el evento de cotización se informara a los interesados que los ítems del simulador se encuentran excluidos de IVA.


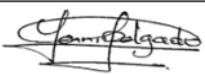
- **Aplican demás retenciones conforme la calidad tributaria del oferente.**

La entidad suscribirá la orden de compra vinculada al Acuerdo Marco de Precios con la oferta de menor valor que ofrezcan los contratistas vinculados en el **Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.**

14.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026, mediante el CDP No. 7626 de fecha 05 de enero de 2026 por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$586.000.00,00) INCLUIDO IMPUESTOS**, expedido por la Subdirección Financiera y distribuido en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	PROPIOS CSF	\$586.000.000,00

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante			Usuario Solicitante:	MHydelgadi	YENNI DELGADO IZQUIERDO				
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-03-00	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
				Fecha y Hora Sistema:	2026-01-05-2:19 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	7626	Fecha Registro:	2026-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	586.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	586.000.000,00	Saldo x Comprometer: 586.000.000,00 Vr. Bloqueado 0,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	7626	Fecha Registro:	2026-01-05	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CREMIL- GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Propios	20	CSF						
Total:						586.000.000,00	0,00	586.000.000,00	586.000.000,00	0,00
Objeto:	RENOVACION DE LICENCIAS OFFICE 365									
 Firma Responsable										

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

15 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS:

De conformidad con la necesidad establecida en el Estudio Previo y el simulador proyectado para la compra se da un cubrimiento de la necesidad planteada a corte enero de 2026, quedando una limitación en la necesidad proyectada a julio 2026, lo anterior teniendo en cuenta la proyección de la fecha probable en que se requiere la activación de las mismas (julio de 2026), así mismo la disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de que a futuro puedan existir necesidades adicionales derivadas de las dinámicas de la Entidad.

DETALLE NECESIDAD	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
	Necesidad a fecha 31/01/2026		Proyección de la necesidad a fecha julio 2026	Total necesidad proyectada 2026
Servidores vinculados planta	273		87	360
Contratistas	142			142
Subtotal licencias usuarios	415			415
Buzones correo entidad (15+9+19)	43			43
Aplicaciones (2xSADE-CRM-BIZAGI)	4			4
Disponibles dinámicas del servicio	8			8
Total licencias office365	470		87	557

16 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024), en su numeral 5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores se establece:

(...) Paso 5: La entidad compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de cotización y agregarla al "Carrito". (...)

17 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Serán los establecidos en la minuta y documentos complementarios del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

18 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

17.1 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

No aplica, al realizarse mediante el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

18 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la minuta del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, en su Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento, numeral 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, se establece:

(...) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente. (...)

19 OTROS ASPECTOS ESPECIALES

Serán los establecidos en la minuta y documentos complementarios del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

20 DOCUMENTOS ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato a suscribir:




1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
2. SIMULADORES – CSV.
3. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA
4. RESULTADO RFI

Atentamente,



Coronel JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES
Jefe oficina de TIC

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD. JAVIER MAURICIO ESPINOSA MANDUANO	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ	



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7626	Fecha Registro:	2026-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	586.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	586.000.000,00	Saldo x Comprometer:	586.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	7626	Fecha Registro:	2026-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Propios	20	CSF						
Total:						586.000.000,00	0,00	586.000.000,00	586.000.000,00	0,00

Objeto:	RENOVACION DE LICENCIAS OFFICE 365
---------	------------------------------------

Firma Responsable

SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II**FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE SOFTWARE**

- El siguiente formato tiene como objetivo indicar y registrar información por parte de la Entidad Compradora respecto a las razones que identificaron para la escogencia de uno de los segmentos del IAD Software por Catálogo.

- Además de los puntos indicados en el presente documento, se debe diligenciar información adicional que la Entidad considere relevante.

- La Entidad Compradora deberá realizar el análisis en función de las respuestas recibidas.

- El diligenciamiento del presente formato es obligatorio y se debe diligenciar previamente al lanzamiento del evento de cotización.

- Por favor describa detalladamente las razones que tuvo para la escogencia del catálogo y para el cual creó la solicitud de cotización; en cada punto se debe argumentar su respuesta:

	Catálogo de software elegido	Productos adquiridos	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
1	Q5Y-00005 Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	Garantiza la continuidad operativa de las actividades administrativas y técnicas mediante el acceso a herramientas ofimáticas, correo electrónico, almacenamiento en la nube y trabajo colaborativo. Evita la interrupción de servicios críticos, mejora la productividad, asegura la protección de la información y permite el cumplimiento de estándares de seguridad, licenciamiento y soporte oficial del proveedor.
2	DW6-00005 Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	Permite el análisis, visualización y seguimiento de información institucional mediante reportes y paneles interactivos, facilitando la toma de decisiones basadas en datos. Optimiza los procesos de gestión, mejora la eficiencia operativa y se integra de forma segura con las herramientas de Office 365.
3	CFQ7TTC0QW7C-0001 Microsoft Teams Rooms Pro	Microsoft Teams Rooms Pro	Habilita la correcta operación del nuevo espacio de reuniones híbridas de la entidad, proporcionando una solución de videoconferencia integrada, estable y compatible con la infraestructura tecnológica existente. Mejora la comunicación entre participantes presenciales y remotos, optimiza el uso de recursos y garantiza soporte y licenciamiento oficial.

CONCLUSIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN

IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024

OBJETO:


CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Proveedores que participaron en la solicitud de información RFI:

No.	EMPRESAS
1	COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A
2	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP
3	EXPERTECH SAS
4	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S.
5	UNION TEMPORAL BGH 2024
6	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE
7	CONS-ROYAL-SOTELCO
8	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
9	CONTROLES EMPRESARIALES SAS

A continuación, responderemos a las inquietudes de los diferentes oferentes:

1. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA SOLUCIONES ORION SUCURSALES COLOMBIA



Soluciones Orión Sucursal Colombia ha declinado participar en el evento de sourcing RFI - SC - Microsoft

Hola Julian ,
Soluciones Orión Sucursal Colombia ha declinado participar en el evento de sourcing **RFI - SC - Microsoft** debido al siguiente motivo.

Si el proveedor desea participar en el futuro, puede revertir la declinación haciendo clic en el botón de acción "Anular declinación" debajo de la tabla de datos de proveedores del evento para este proveedor.

Motivo:
 no nos interesa participar

[Ver Evento](#)

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico estructurador acepta la declinación de participar en el evento de cotización.

2. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA ALFAPEOPLE



Proporcionado por: 

Nuevo mensaje recibido para RFI - SC - Microsoft - Evento No.205791

Recibió un nuevo mensaje en el Centro de mensajes instantáneos de ALFAPEOPLE.
 El mensaje dice:
ALFAPEOPLE ha presentado su respuesta al presente Evento.

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes instantáneos del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)


 Gestión total del gasto: multiplique sus márgenes

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [aquí y ajuste su configuración](#)

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico estructurador reviso la respuesta allegada por el proveedor.

Así mismo a continuación se relacionan las respuestas suministradas como adjuntos por los diferentes proveedores:

EXPERTECH SAS: En la siguiente imagen se muestra las respuestas del proveedor:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación Mipyme? Artículo 2.2.12.4.2.2, del Decreto 1002 de 2015 compra inferior a USD \$125.000	NO	NO
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	051-00005 - Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, DW6-00005 - Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, CFQ7TTC92W7C-0001 - Microsoft Teams Rooms Pro	Los licenciamientos 051-00005 - Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, DW6-00005 - Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, se comercializa actualmente con Plan anual con facturación mensual a usuario. El licenciamiento CFQ7TTC92W7C-0001 - Microsoft Teams Rooms Pro se puede solicitar por modalidades Mensual facturación mensual a usuario /YU Anual con facturación mensual a usuario. <i>Se deja claridad que el licenciamiento en nube, por suscripción se encuentra excludo del impuesto a las ventas IVA</i>
Alineación estratégica y descripción de la necesidad.	La renovación de las licencias de Office 365, Power BI y Teams Rooms es necesaria para garantizar la continuidad operativa, la productividad del personal, la seguridad de la información y la operación de espacios de trabajo híbridos, ya que estas herramientas soportan los procesos administrativos, técnicos y de gestión de la entidad; su no renovación generaría interrupción de servicios críticos y afectaciones en la eficiencia institucional.	El licenciamiento solicitado cumple con los requisitos exigidos por la entidad
Funcionalidad requerida de la necesidad.	La solución debe permitir el acceso a herramientas ofimáticas, de comunicación, colaboración y análisis de información, garantizando correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube, edición colaborativa de documentos, videoconferencias y reuniones híbridas mediante Teams Rooms, así como visualización y análisis de datos con Power BI, asegurando disponibilidad del servicio, seguridad de la información, compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y soporte oficial del fabricante.	El licenciamiento solicitado cumple con los requisitos exigidos por la entidad
Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de seguridad para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de privacidad para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.	N.A.	
Otros		La entidad debe contar con una plataforma de administración que garantice el control, seguimiento y trazabilidad de las licencias, incluyendo su asignación, uso y fechas de vencimiento. Esta plataforma puede ser el tenant de Microsoft 365 o cualquier solución equivalente que cumpla con los estándares de administración y control de licenciamiento en entornos virtualizados.
	Nombre del Proveedor	EXPERTECH SAS

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico estructurador verifico la respuesta del proveedor en el RFI y realiza las siguientes precisiones:

- Respecto a lo indicado por el proveedor en la respuesta a los productos a adquirir es importante aclarar que la Entidad incluye en el simulador para la compra las necesidades de la Entidad Estatal de conformidad con lo dispuesto en el catálogo para el instrumento de agregación de demanda en el cual se observa para los productos y/o servicios a adquirir la forma de pago Suscripción mensual con pago anual, la cual se alinea con nuestras necesidades. Respecto al impuesto del IVA una vez verificado por el comité técnico estructurador este corresponde a licenciamiento en nube, conforme al cual no aplica IVA, de allí que esta precisión estará incluida en el estudio previo y documentos anexos a publicar en la solicitud de cotización.
- En cuanto a la respuesta incluida por el proveedor en el ítem otros se precisan que la Entidad cuenta con plataforma de administración.

ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S: En la siguiente imagen se muestra las respuestas del proveedor:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación Mipyme? Artículo 2.2.12.4.2.2, del Decreto 1002 de 2015 compra inferior a USD \$125.000	NO	NO
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	051-00005 - Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, DW6-00005 - Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, CFQ7TTC92W7C-0001 - Microsoft Teams Rooms Pro	Estadido De acuerdo con la modalidad de Licenciamiento prevista por Microsoft para los productos especificados en el evento e incluidos en el Catálogo del Fabricante Microsoft para el presente IAD
Alineación estratégica y descripción de la necesidad.	La renovación de las licencias de Office 365, Power BI y Teams Rooms es necesaria para garantizar la continuidad operativa, la productividad del personal, la seguridad de la información y la operación de espacios de trabajo híbridos, ya que estas herramientas soportan los procesos administrativos, técnicos y de gestión de la entidad; su no renovación generaría interrupción de servicios críticos y afectaciones en la eficiencia institucional.	Es el presente Catálogo IAD, ALFAPEOPLE está habilitado para participar como Partner de Microsoft debidamente autorizado para AI Business Solution, los productos CSP - Open Value y los Servicios Complementarios para dichos productos. De la misma forma, como Fabricante, ALFAPEOPLE está habilitado como Proveedor único en el país para el Licenciamiento y los Servicios correspondientes a los Productos ALFAPEOPLE, los cuales contienen funcionalidades complementarias a las soluciones Microsoft Dynamics 365 (Customer Service/CRM, ERP y Copilot).
Funcionalidad requerida de la necesidad.	La solución debe permitir el acceso a herramientas ofimáticas, de comunicación, colaboración y análisis de información, garantizando correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube, edición colaborativa de documentos, videoconferencias y reuniones híbridas mediante Teams Rooms, así como visualización y análisis de datos con Power BI, asegurando disponibilidad del servicio, seguridad de la información, compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y soporte oficial del fabricante.	Estadido De acuerdo con la modalidad de Licenciamiento prevista por Microsoft para los productos especificados en el evento e incluidos en el Catálogo del Fabricante Microsoft para el presente IAD
Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de seguridad para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de privacidad para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.	N.A.	
Otros		
	Nombre del Proveedor	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico estructurador reviso la respuesta allegada por el proveedor, en la cual no se observa ningún tipo de observación por lo tanto no hay lugar a respuesta por parte del comité técnico estructurador.

COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS: En la siguiente imagen se muestra las respuestas del proveedor:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación Mipyme? <i>Artículo 2.3.1.3.4.2.2. del Decreto 1062 de 2015 compra inferior a USD \$125.000</i>	NO	SI
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	05Y-00005 - Microsoft Office 365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, D1V6-00005 - Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, CF67TTC08WTC-0001 - Microsoft Teams Rooms Pro	Cumplimos y aprobamos la solicitud del RFI
Alineación estratégica y descripción de la necesidad.	La renovación de las licencias de Office 365, Power BI y Teams Rooms es necesaria para garantizar la continuidad operativa, la productividad del personal, la seguridad de la información y la operación de espacios de trabajo híbridos, ya que estas herramientas soportan los procesos administrativos, técnicos y de gestión de la entidad; su no renovación generaría interrupción de servicios críticos y afectaciones en la eficiencia institucional.	Cumplimos y aprobamos la solicitud del RFI
Funcionalidad requerida de la necesidad.	La solución debe permitir el acceso a herramientas ofimáticas, de comunicación, colaboración y análisis de información, garantizando correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube, edición colaborativa de documentos, videoconferencias y reuniones híbridas mediante Teams Rooms, así como visualización y análisis de datos con Power BI, asegurando disponibilidad del servicio, seguridad de la información, compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y soporte oficial del fabricante.	Cumplimos y aprobamos la solicitud del RFI
Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de seguridad para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de privacidad para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.	N.A.	
Otros		
Nombre del Proveedor		Comercializadora Serle.com S.A.S

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico estructurador reviso la respuesta allegada por el proveedor, en la cual no se observa ningún tipo de observación por lo tanto no hay lugar a respuesta por parte del comité técnico estructurador.

UNION TEMPORAL BGH 2024: En la siguiente imagen se muestra las respuestas del proveedor:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación Mipyme? <i>Artículo 2.3.1.3.4.2.2. del Decreto 1062 de 2015 compra inferior a USD \$125.000</i>	NO	NO
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	05Y-00005 - Microsoft Office 365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, D1V6-00005 - Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, CF67TTC08WTC-0001 - Microsoft Teams Rooms Pro	Teniendo en cuenta la información suministrada en la solicitud de RFI una vez la entidad defina los requerimientos y especificaciones técnicas finales para la presentación del RFPD respectivo, se realizará un análisis de la viabilidad en la mejor opción de licenciamiento que nos permita ofrecer el servicio requerido.
Alineación estratégica y descripción de la necesidad.	La renovación de las licencias de Office 365, Power BI y Teams Rooms es necesaria para garantizar la continuidad operativa, la productividad del personal, la seguridad de la información y la operación de espacios de trabajo híbridos, ya que estas herramientas soportan los procesos administrativos, técnicos y de gestión de la entidad; su no renovación generaría interrupción de servicios críticos y afectaciones en la eficiencia institucional.	Las características técnicas y de servicios de los productos solicitados, dependerá en su totalidad de la disponibilidad vigente del fabricante.
Funcionalidad requerida de la necesidad.	La solución debe permitir el acceso a herramientas ofimáticas, de comunicación, colaboración y análisis de información, garantizando correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube, edición colaborativa de documentos, videoconferencias y reuniones híbridas mediante Teams Rooms, así como visualización y análisis de datos con Power BI, asegurando disponibilidad del servicio, seguridad de la información, compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y soporte oficial del fabricante.	Las características técnicas y de servicios de los productos solicitados, dependerá en su totalidad de la disponibilidad vigente del fabricante.
Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.	N.A.	Las características técnicas y de servicios de los productos solicitados, dependerá en su totalidad de la disponibilidad vigente del fabricante.
Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.	N.A.	Las características técnicas y de servicios de los productos solicitados, dependerá en su totalidad de la disponibilidad vigente del fabricante.
Requisitos de seguridad para la necesidad.	N.A.	Las características técnicas y de servicios de los productos solicitados, dependerá en su totalidad de la disponibilidad vigente del fabricante.
Requisitos de privacidad para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.	N.A.	
Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.	N.A.	
Otros		Las características técnicas y de servicios de los productos solicitados, dependerá en su totalidad de la disponibilidad vigente del fabricante.
Nombre del Proveedor		UNION TEMPORAL BGH 2024

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico estructurador reviso la respuesta allegada por el proveedor, en la cual no se observa ningún tipo de observación por lo tanto no hay lugar a respuesta por parte del comité técnico estructurador.

CONTROLES EMPRESARIALES SAS: En la siguiente imagen se muestra las respuestas del proveedor:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación MiPyME? <i>Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1062 de 2015 compra inferior a USD \$125.000</i>	NO	NO
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	051-00005 - Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, D1W-00005 - Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, CF07TTC0QW7C-0001 - Microsoft Teams Rooms Pro	Microsoft CSP - Open Value
Alineación estratégica y descripción de la necesidad.	La renovación de las licencias de Office 365, Power BI y Teams Rooms es necesaria para garantizar la continuidad operativa, la productividad del personal, la seguridad de la información y la operación de espacios de trabajo híbridos, ya que estas herramientas soportan los procesos administrativos, técnicos y de gestión de la entidad; su no renovación generaría interrupción de servicios críticos y afectaciones en la eficiencia institucional.	Enterados de la necesidad de la entidad - Revisar la fecha de finalización y cuando espera la entidad poder aplicar esta renovación.
Funcionalidad requerida de la necesidad.	La solución debe permitir el acceso a herramientas ofimáticas, de comunicación, colaboración y análisis de información, garantizando correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube, edición colaborativa de documentos, videoconferencias y reuniones híbridas mediante Teams Rooms, así como visualización y análisis de datos con Power BI, asegurando disponibilidad del servicio, seguridad de la información, compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y soporte oficial del fabricante.	Los productos cumplen con las características y alcance que están definidos por el fabricante. El soporte estándar disponible mientras este vigente el contrato directamente por el fabricante. No incluye servicios adicionales de soporte o implementación, ya que el alcance corresponde exclusivamente al licenciamiento en la nube.
Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.	N.A.	NA
Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.	N.A.	NA
Requisitos de seguridad para la necesidad.	N.A.	NA
Requisitos de privacidad para la necesidad.	N.A.	NA
Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.	N.A.	NA
Requisitos de interoperabilidad o integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrar.	N.A.	NA
Otros		En caso de requerir servicios, se deberá incluir el ítem como está en el catálogo
	Nombre del Proveedor	CONTROLES EMPRESARIALES

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez verificada la respuesta allegada por el proveedor en el RFI, el comité técnico estructurador se permite aclarar lo siguiente:

- Las fechas de compra y fechas de expiración de las licencias se especifican en el estudio previo publicado con la solicitud de cotización.
- Adicionalmente se aclara que los servicios requeridos son únicamente los especificados en el RFI.

CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE: En la siguiente imagen se muestra las respuestas del proveedor:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación MiPyME? <i>Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1062 de 2015 compra inferior a USD \$125.000</i>	NO	NO
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	051-00005 - Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, D1W-00005 - Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP, CF07TTC0QW7C-0001 - Microsoft Teams Rooms Pro	¿Las licencias solicitadas corresponden a renovación o hacen parte de usuancías/licencias adicionales que deban incluirse a un contrato vigente? ¿Cuál es la fecha exacta de compra de las licencias o de expiración de las suscripciones actuales? ¿Requieren renovar bajo la misma modalidad Open Subscription Open Value Level D, o están abiertos a otras modalidades permitidas como CSP?
Alineación estratégica y descripción de la necesidad.	La renovación de las licencias de Office 365, Power BI y Teams Rooms es necesaria para garantizar la continuidad operativa, la productividad del personal, la seguridad de la información y la operación de espacios de trabajo híbridos, ya que estas herramientas soportan los procesos administrativos, técnicos y de gestión de la entidad; su no renovación generaría interrupción de servicios críticos y afectaciones en la eficiencia institucional.	¿Qué tipo de equipos de sala poseen (Surface Hub, Logitech, Poly, Yealink)?
Funcionalidad requerida de la necesidad.	La solución debe permitir el acceso a herramientas ofimáticas, de comunicación, colaboración y análisis de información, garantizando correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube, edición colaborativa de documentos, videoconferencias y reuniones híbridas mediante Teams Rooms, así como visualización y análisis de datos con Power BI, asegurando disponibilidad del servicio, seguridad de la información, compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y soporte oficial del fabricante.	¿La entidad requiere asistencia para activación, onboarding o configuración de las licencias?
Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.	N.A.	N.A.

<i>Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.</i>	N.A.	N.A.
<i>Requisitos de seguridad para la necesidad.</i>	N.A.	N.A.
<i>Requisitos de privacidad para la necesidad.</i>	N.A.	N.A.
<i>Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.</i>	N.A.	N.A.
<i>Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.</i>	N.A.	N.A.
<i>Otros</i>		N.A.
Nombre del Proveedor		CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez verificada la respuesta allegada por el proveedor en el RFI, el comité técnico estructurador se permite aclarar lo siguiente:

- Las licencias corresponden a una renovación y no se deben incluir a un contrato vigente.
- Las fechas de compra y fechas de expiración de las licencias se especifican en el estudio previo publicado con la solicitud de cotización.
- Se requiere renovar bajo la misma modalidad OPEN VALUE y se permite aclarar que en el simulador se encuentran relacionados los productos y/o servicios a adquirir.
- El comité técnico estructurador se permite indicar que de conformidad con los ítems requeridos y lo dispuesto en el catálogo del IAD la forma de pago para el mismo corresponde a Suscripción mensual con pago anual, en este sentido corresponderá a licencias con facturación y vigencia anual, así mismo esto se encuentra descrito en el estudio previo publicado con la solicitud de cotización.
- La entidad cuenta con equipos Yealink.
- La entidad no requiere asistencia ya que es la renovación de licenciamiento previamente instalado y configurado.

CONS-ROYAL-SOTELCO: En la siguiente imagen se muestra las respuestas del proveedor:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<i>¿Aplica limitación M3gme?</i> <small>Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1882 de 2016 compra inferior a USD \$125.000</small>	NO	NO
<i>¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?</i>	<i>051-00005 - Microsoft 365 E1 Open Subscription Open Value Level 1 (Month AP, D1) 00005 - Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level 1 (Month AP, CFQ77TCQVTC-0001 - Microsoft Teams Rooms Pro</i>	CUMPLIMOS
<i>Alineación estratégica y descripción de la necesidad.</i>	La renovación de las licencias de Office 365, Power BI y Teams Rooms es necesaria para garantizar la continuidad operativa, la productividad del personal, la seguridad de la información y la operación de espacios de trabajo híbridos, ya que estas herramientas soportan los procesos administrativos, técnicos y de gestión de la entidad; su no renovación generaría interrupción de servicios críticos y afectaciones en la eficiencia institucional.	CUMPLIMOS
<i>Funcionalidad requerida de la necesidad.</i>	La solución debe permitir el acceso a herramientas ofimáticas, de comunicación, colaboración y análisis de información, garantizando correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube, edición colaborativa de documentos, videoconferencias y reuniones híbridas mediante Teams Rooms, así como visualización y análisis de datos con Power BI, asegurando disponibilidad del servicio, seguridad de la información, compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y soporte oficial del fabricante.	CUMPLIMOS
<i>Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.</i>	N.A.	CUMPLIMOS
<i>Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.</i>	N.A.	CUMPLIMOS

<i>Requisitos de seguridad para la necesidad.</i>	N.A.	CUMPLIMOS
<i>Requisitos de privacidad para la necesidad.</i>	N.A.	CUMPLIMOS
<i>Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.</i>	N.A.	CUMPLIMOS
<i>Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.</i>	N.A.	CUMPLIMOS
<i>Otros</i>		CUMPLIMOS
Nombre del Proveedor		CONS-ROYAL-SOTELCO

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico estructurador reviso la respuesta allegada por el proveedor, en la cual no se observa ningún tipo de observación por lo tanto no hay lugar a respuesta por parte del comité técnico estructurador.

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA: En la siguiente imagen se muestra las respuestas del proveedor:



RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico estructurador reviso la respuesta allegada por el proveedor, en la cual no se observa ningún tipo de observación por lo tanto no hay lugar a respuesta por parte del comité técnico estructurador, en igual medida se aclara que conforme al presupuesto oficial para la presente contratación no se configura la aplicación en la limitación a MIPYME.

COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A: En la siguiente imagen se muestra las respuestas del proveedor:




RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


El Comité Técnico estructurador acepta la declinación de participar el evento de cotización. NO aplica CSP CLOUD SERVICES PROVIDER, ya que requerimos el licenciamiento OPEN VALUE expresada en la necesidad de la entidad.

Frente al resultado del RFI, el comité técnico estructurador determina que no se presentan modificaciones en las versiones de los documentos del proceso de selección, información que se encuentra planteada desde el RFI generado.

COORDINADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL:

GRADO. NOMBRE Y APELLIDOS	COMITÉ	FIRMA
CR (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES COORDINADOR GRUPO DE INFORMÁTICA	COORDINADORES DEL PROCESO CONTRACTUAL	

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

GRADO. NOMBRE Y APELLIDOS	COMITÉ	FIRMA
PS. Ing. Javier Mauricio Espinosa M	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	

Formato de Estudios Previos
AMP O IAD

F-GRA-05 / 20-12-2024 V5

Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, me permito allegar para su conocimiento y valoración, el formato de presentación de los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en las disposiciones citadas, así:

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$586.000.00,00), INCLUIDO IVA (según aplique)** y demás impuestos a los que haya a lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el simulador proyectado para la compra.

De conformidad con lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024), en su numeral 5.2. Diligenciamiento del Simulador establece que (...) La TRM Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. Ej: Si lanzo el evento el 12 de febrero, se debe emplear la TRM del 31 de enero. <http://www.banrep.gov.co/es/trm> Al seleccionar el municipio, el simulador automáticamente seleccionará el cluster. (...), así las cosas y como la fecha prevista de publicación de la solicitud de evento de cotización es entre el 16 y 31 de enero de 2026 la TRM a utilizar es del 15 de enero de 2026:



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supersifinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2437029007930302

Generado el 04 de febrero de 2026 a las 10:30:02

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
31/01/2026	\$3,670.47

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 04 de febrero de 2026



2437029007930302

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

La Entidad para efectos de determinar el valor del proceso, realizo simulador para el software por catálogo II con las necesidades establecidas por la Entidad, valor el cual asciende a la suma **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$579.533.250,00, INCLUIDO IVA (según aplique)** y demás impuestos a los que haya a lugar (**Se anexa simulador**).

Subtotal	\$ 487.002.732,00
IVA	\$ 92.530.518,00
Valor Total	\$ 579.533.250,00

GRAVÁMENES ADICIONALES:

- **IVA:**

De conformidad con lo indicado por el comité técnico estructurador los ítems incluidos en la necesidad corresponden a licenciamiento en nube, conforme al cual no aplica IVA, en este sentido se dará aplicabilidad a lo establecido en el **Estatuto tributario Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.**

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

(...)

Se aclara que en el evento de cotización se informara a los interesados que los ítems del simulador se encuentran excluidos de IVA.

- **Aplican demás retenciones conforme la calidad tributaria del oferente.**

17 DOCUMENTOS ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato a suscribir:


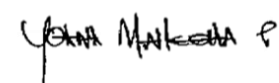
1. SIMULADORES – CSV.

Atentamente,



Coronel JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES
Jefe oficina de TIC

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD. JAVIER MAURICIO ESPINOSA MANDUANO	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO	

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS RFQ
IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024
OBJETO:

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

1. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA NIMBUTECH de fecha 02/02/2026

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico estructurador aclara:

Observación 1:
¿Podrían indicarnos cuál sería la fecha de entrega de las licencias?

- La fecha de entrega de las licencias se encuentra determinada en el estudio previo anexo en la Solicitud de cotización – RFQ numeral 5. PLAZO DE EJECUCIÓN el cual señala en su literal C lo siguiente:
 - La activación de las licencias deberá realizarse considerando las fechas de finalización de las licencias actualmente vigentes, de manera que se asegure la continuidad del servicio sin afectaciones operativas:

<input type="checkbox"/>	Office 365 E1	187	190	3	Activo	22/2/2026	Comercial directo	Basado en licencia	Pagado
<input type="checkbox"/>	Office 365 E3	273	280	7	Activo	16/2/2026	Comercial directo	Basado en licencia	Pagado
<input type="checkbox"/>	Power BI Pro	9	10	1	Activo	16/2/2026	Comercial directo	Basado en licencia	Pagado

Página 10 de 21

F-GRA-05 / 20-11-2018 V4

Office 365 E1	1	189/190	Organización
Office 365 E3	0	280/280	Organización
Power BI Pro	0	10/10	Organización

En este sentido en la imagen anterior se observa la fecha de finalización de las licencias actuales así:

- Office 365 E1 – 22/02/2026
- Office 365 E3 – 15/02/2026
- Power BI Pro – 16/02/2026

Conforme a lo anterior, la activación de las licencias objeto de la presente adquisición deberá realizarse una vez finalizada la vigencia previamente indicada, a fin de garantizar la continuidad del servicio.

Observación 2:

Adicionalmente, ¿la entidad cuenta con un tenant para la activación? En caso afirmativo, ¿la activación se realizará a través del tenant o de manera presencial (en sitio)?

2. La Entidad se permite aclarar que la respuesta a la pregunta realizada se encuentra determinada en el estudio previo anexo en la Solicitud de cotización – RFQ numeral 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, el cual indica lo siguiente:

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de activación o renovación de las licencias objeto de la orden de compra será en el TENANT de CREMIL que está alojado en la nube de Microsoft y se prestará de manera remota.

Observación 3:

Por otro lado, quisiéramos confirmar si la entidad está sujeta al pago de estampillas. En el simulador observamos el concepto RETEICA, el cual entendemos corresponde a una retención, por lo que agradecemos nos confirmen si existe alguna estampilla aplicable.

3. Se aclara al proveedor que de conformidad con consulta realizada a la oficina financiera de la Entidad no aplica estampilla, lo anterior se sustenta conforme a lo siguiente:

Se realizó a la oficina financiera de la Entidad la siguiente solicitud:

De: Didsy Yoana Mahecha Prieto <dmahecha@cremil.gov.co>
Enviado: martes, 20 de enero de 2026 09:12
Para: Diana Milena López Moreno <dmlopez@cremil.gov.co>

<https://outlook.cloud.microsoft/mail/inbox/id/AAQKADNmNDZkYJmLTE1ZDMiNGI2Yi05MDkwLTYxNzE3MTkyZTcxMAAQALvb7VlPXPVOIO9rxB4ZsU...> 1/5

20/1/26, 10:43 a.m.

Bandeja de entrada: Didsy Yoana Mahecha Prieto - Outlook

Cc: Blanca Lizbeth Montenegro Vaca <bmontenegro@cremil.gov.co>; Yenni Delgado Izquierdo <ydelgado@cremil.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud informacion sobre gravámenes adicionales que aplican para proceso de contratacion directa

Cordial saludo estimada Diana,

Muchas gracias por su amable respuesta.

Si es tan amable para hacerle una consulta adicional, de los gravámenes mencionados en la respuesta que antecede cuales estarían dentro de los indicado expresamente por Colombia Compra Eficiente?

los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales **diferentes a los impuestos nacionales** a los que están sujetos un proceso de contratación,

La anterior es necesario establecerlo dado que en el simulador para la compra solo deben ser incluidos los que cumplen con la anterior condicion.

Quedo atenta,

La respuesta brindada por el área financiera de la Entidad es la siguiente:

RE: Solicitud informacion sobre gravámenes adicionales que aplican para proceso de contratación directa

Desde Diana Milena López Moreno <dmlopez@cremil.gov.co>
Fecha Mar 20/01/2026 10:30
Para Didsy Yoana Mahecha Prieto <dmahecha@cremil.gov.co>
CC Blanca Lizbeth Montenegro Vaca <bmontenegro@cremil.gov.co>; Yenni Delgado Izquierdo <ydelgado@cremil.gov.co>

Cordial saludo Didsy,

Dando respuesta a tu solicitud, me permito informar que se aplicará retención a título de ICA así:

Retención en la fuente a título de ICA del 0.966% (Es importante que aparezca el código de la actividad económica en la factura, o de lo contrario se aplica el 1.38%)

En espera de haber dado respuesta satisfactoria,

Cordialmente,

Conforme a lo anterior se concluye que no aplica estampilla para el presente proceso de contratación.

2. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA CONTROLES EMPRESARIALES SAS de fecha 02/02/2026

Mensaje de CONTROLES EMPRESARIALES SAS

el 02/02/26 a las 08:01 -05:00

Buen día, por favor subir la última versión del simulador publicado en el minisitio de Colombia Compra Eficiente
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii V31>, ya que con el cargado en la plataforma no es posible la presentación del evento. Gracias

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

De conformidad con la observación realizada la Entidad realiza revisión de la versión del simulador cargada en el evento de cotización – RFQ y observa que en efecto fue proyectada la versión V30 y que para la fecha de publicación del RFQ el simulador vigente corresponde a la versión V31, razón por la cual se acepta la observación y se realizara los ajustes correspondientes en el evento de cotización – RFQ del asunto, teniendo en cuenta la anterior modificación se realizara la publicación de alcance al estudio previo con el detalle de los ajustes realizados.

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA NOVENTIQ-SM de fecha 04/02/2026

Mensajes instantáneos

Filtrar por proveedor Buscar Exportar


De: Consorcio Noventiq-SM hace 11 minutos

Hola buen día, los precios del simulador están por debajo de los costos de microsoft

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

De conformidad con la observación realizada la Entidad realiza revisión de la versión del simulador cargada en el evento de cotización – RFQ y observa que en efecto fue proyectada la versión V30 y que para la fecha de publicación del RFQ el simulador vigente corresponde a la versión V31, razón por la cual se realizara los ajustes correspondientes en el evento de cotización – RFQ del asunto, teniendo en cuenta la anterior modificación se realizara la publicación de alcance al estudio previo con el detalle de los ajustes realizados.

COORDINADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL:

GRADO. NOMBRE Y APELLIDOS	COMITÉ	FIRMA
CR (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES COORDINADOR GRUPO DE INFORMÁTICA	COORDINADORES DEL PROCESO CONTRACTUAL	

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

GRADO. NOMBRE Y APELLIDOS	COMITÉ	FIRMA
PS. Ing. Javier Mauricio Espinosa M	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	